

SABANALARGA –ATLANTICO, 7 DE MARZO DE 2024
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NELSON OLMOS SOLANO
DEMANDADO: SANDRA CORONADO RODRIGUEZ
RADICACION: -2019-00640-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por el señor NELSON OLMOS SOLANO a través de apoderado Dr, HECTOR CONTRERAS VIZCAINO en contra de SANDRA CORONADO RODIGUEZ , Dígnese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA –ATLANTICO, 7 DE MARZO DE 2024

Visto el informe secretarial y revisado minuciosamente el presente proceso se encontró que solamente se agotó la notificación del acreedor prendario señores SERFINANZA S.A , y dentro del término de traslado guardo silencio .

Por otro lado encontramos que la parte ejecutante no ha cumplido con la carga procesal de notificar personalmente a la demandada señor SANDRA CORONADO RODRIGUEZ , en la calle 24 No.16B-79, de este municipio.-

De igual forma se requiere a los abogados demandantes Dr. HECTOR CONTRERAS VIZCAINO en el proceso principal y al señor HERNANDO PACHECO GOMEZ , para que aclaren la dirección en donde se pueda notificar a la señora SANDRA JOSEFA CORONADO RODRIGUEZ , ya que en el cuaderno de acumulación se encuentra señalada para notificarla en la calle 31 No.21B-55 , lote 1 manzana 4 del Municipio de Sabanalarga. Donde se observa con claridad que las direcciones son diferentes en la señalada en ambas demandadas. - Por lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE .

- 1)Requírase al apoderado de la parte demandante de la demanda principal para que agote la notificación de la demandada en la dirección señalada en la demanda.-
- 2) Conmínesse a los apoderados demandantes tanto de la demanda principal como de la acumulada para que aclaren al Despacho cuál de las direcciones señaladas es la correcta para agotar la diligencia de la notificación de la demandada o en su defecto si esta posee varios domicilios o residencias .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 020 DE FECHA 08 DE
MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8559687fa771e23e1fe7c04077877765d57d6274e80506c944cf7d93989d8164

Documento generado en 07/03/2024 10:50:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>